



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICACIÓN: 110013110023-2017-01248-00
CUADERNO: 5 - DIGITAL

Por reunir los requisitos de ley, el juzgado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 523 del Código General del Proceso, DISPONE:

Admitir el trámite de la **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL** conformada entre los señores **HERCILIA VERGARA MARTÍNEZ y LUIS ALFONSO PARRA BLANCO**.

Notificar al señor **LUIS ALFONSO PARRA BLANCO** en la forma señalada en los artículos 291 y 292 del C. G. del P. y/o de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, haciéndole saber que cuenta con el término de diez (10) días para contestar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 523 del C. G. del P, se ordena el emplazamiento a los **ACREEDORES** de la sociedad patrimonial formada por los señores **HERCILIA VERGARA MARTÍNEZ y LUIS ALFONSO PARRA BLANCO** para que intervengan en este proceso en los términos señalados en el artículo 108 del C.G.P.; para el efecto secretaría deberá dar aplicación a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, esto es efectuando el referido emplazamiento en el Registro Nacional de personas emplazadas.

Por secretaría efectúese la inclusión de los mismos en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. Déjense las constancias del caso.

Se reconoce a la abogada **RUTH ANDREA NARANJO MORA**, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 099

HOY: 03 de agosto de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP